

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

19 ABR. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34019, de fecha 07 de abril de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de abril de 2021;
3. Contrato de Compraventa, firmado el 14 de julio de 2020, ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaría de Santiago;
4. Cambio Razón Social folio N° 211349191, de fecha 12 de febrero de 2021; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
5. Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

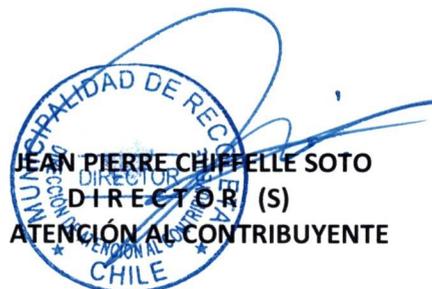
- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755394**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 450, Rol 352-29**, que autoriza el ejercicio del giro "**CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS**" la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA LA JOYA LIMITADA**, Rut. N° **76.977.953-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado el 14 de julio de 2020, ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaría de Santiago.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/dgl
16/04/2021

1790746